



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00080-2018-A/MPMN

Moquegua, **23 MAR. 2018**

VISTOS.- El Informe N° 390-2018-GDES/GM/MPMN, Oficio Múltiple N° 003-2018-MIMP/DIPAM, el Oficio N° 057-2018-GDES-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme señala en el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el objeto de la norma es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con el fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo legal, que establece el deber del Estado (en sus distintos niveles de gobierno) de promover los mecanismos necesarios a fin de lograr la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores que permita a este segmento etéreo de la población local mantenerse en actividad y con capacidad de seguir desempeñando sus actividades cotidianas. De igual modo, el artículo 11°, numeral 11.2. de la Ley, señala que: "Los gobiernos locales informan anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior";

Que, atendiendo a lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30490, que señalan: "(...) PRIMERA: El Estado, en sus tres niveles de gobierno, formula, diseña e implementa planes, programas, proyectos y servicios destinados al cumplimiento de la presente ley, en armonía con la política nacional vigente para las personas adultas mayores, considerando sus necesidades, características y condiciones culturales en cada departamento (...)";

Que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", referida a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, así como de los procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público; dispositivo legal que señala en el literal b) numeral 11.2) que: "b) En el caso de los Gobiernos Locales: la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00367-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Setiembre de 2017, se designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y se encarga a dicho funcionario cumplir lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2018-MIMP/DIPAM, de fecha 26 de Enero de 2018, la Directora II (e) de la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMP, solicita remita la Resolución a través de la cual se designó al Coordinador Local de los Programas Presupuestales en la Municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso 11.2 d) de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01; asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables precisa que en la Resolución deberá hacerse mención del nombre del encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 390-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de Marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que de acuerdo a la comunicación establecida con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es preciso subsanar la observación realizada, para lo cual se debe proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00367-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Setiembre de 2017, indicando el nombre del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 127-2017-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00367-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Setiembre de 2017, que dice: "Artículo Primero: Designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y debe decir: "Artículo Primero: Designar al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; conforme a lo expuesto en el Informe N° 390-2018-GDES/GM/MPMN;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00367-2017-A/MPMN, de fecha 01 de Setiembre de 2017, que dice: "Artículo Primero: Designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y debe decir: "Artículo Primero: Designar al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

